

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR REPRESENTADA POR LA DRA. JESSICA GARIZURIETA BERNABÉ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EACE", Y POR LA OTRA PARTE, LA MAESTRÍA EN AUDITORÍA, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ARTURO CONTRERAS DURÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA MA", A QUIENES SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES". AMBOS PROGRAMAS DE POSGRADO ESTÁN ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REGIÓN XALAPA, MISMOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

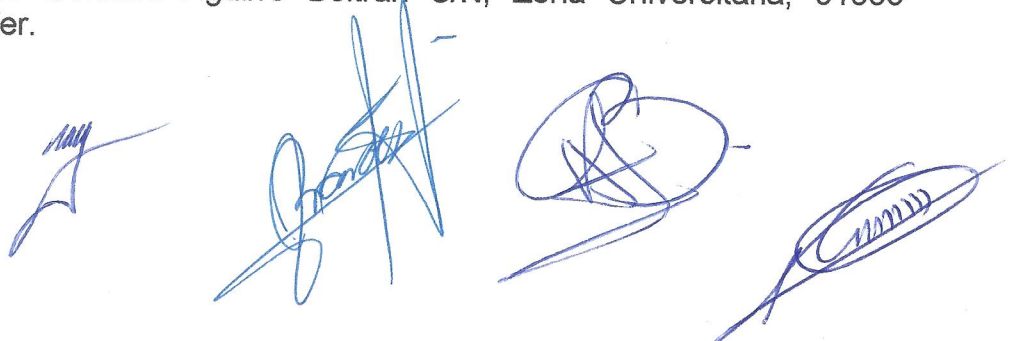
DECLARACIONES

I. DECLARA" EACE"

I.1 Que fue creada en el año 1994 el cual es un proceso dinámico de apertura comercial donde se amplían los mecanismos de cooperación e integración, México requiere de expertos capaces de administrar los negocios internacionales con alto sentido de responsabilidad, calidad, creatividad y eficiencia; para lograrlo es necesario que el elemento humano como fuerza vital y fundamental en una empresa, esté capacitado para realizar de manera óptima las actividades necesarias en el comercio internacional.

I.2 El objetivo de la coordinación de comercio exterior es formar profesionistas en el campo de la administración que posean una visión integral de las organizaciones orientándolas hacia la eficiencia y la eficacia; así como formar profesionales con un conocimiento sólido de las teorías administrativas, que sean gestores de cambio en las organizaciones y propicien el desarrollo y crecimiento de empresas de carácter internacional. De igual manera el formar recursos humanos con capacidad y habilidad de liderazgo para dirigir grupos de trabajo en los niveles de una estructura organizacional. Formar y desarrollar profesionales con una visión globalizadora de los mercados. Formar recursos con amplio sentido crítico y de justicia social, que les permita comprender el entorno sociopolítico, económico y cultural, para responder con sensibilidad a las necesidades actuales y futuras de nuestro país.

I.3. Que para los efectos de las presentes Cláusulas señala como su domicilio el ubicado en Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, 91000 Xalapa Enríquez, Ver.



II. DECLARA "LA MA":

II.1 Que es un programa de posgrado creado en el año 2012

II.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran: formar maestros en auditoría que se desempeñen como auditores internos y externos, consultores o como altos directivos de entidades, así como académicos, capacitados en la aplicación y generación de conocimientos en auditoría para apoyar en la solución a los distintos problemas económicos, financieros y de información que se presentan en las entidades.

II.3. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán s/n Zona Universitaria C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

BASES

PRIMERA.

El objeto del presente instrumento es impulsar la colaboración entre "LAS PARTES" así como fomentar la vinculación entre la Especialización en Administración del Comercio Exterior y la Maestría en Auditoría, mediante la impartición de cursos, conferencias y asesorías a los alumnos y docentes para que realicen movilidad en ambos programas.

SEGUNDA.

Para el cumplimiento del objeto antes señalado, las partes se comprometen a desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

a) Movilidad Académica

- Intercambio de Profesores.
- Asistencia de estudiantes a cursos equivalentes.



b) Cursos y/o talleres optativos

- Participación en seminarios o talleres conjuntos.
- Participación en coloquios y congresos.
- Desarrollo de actividades académicas en línea.

c) Proyectos conjuntos de investigación

- Participación en co-autoría para la elaboración de artículos de investigación.
- Asesoría en co-dirección de trabajos recepcionales.

TERCERA.

Compromisos de **“LAS PARTES”**:

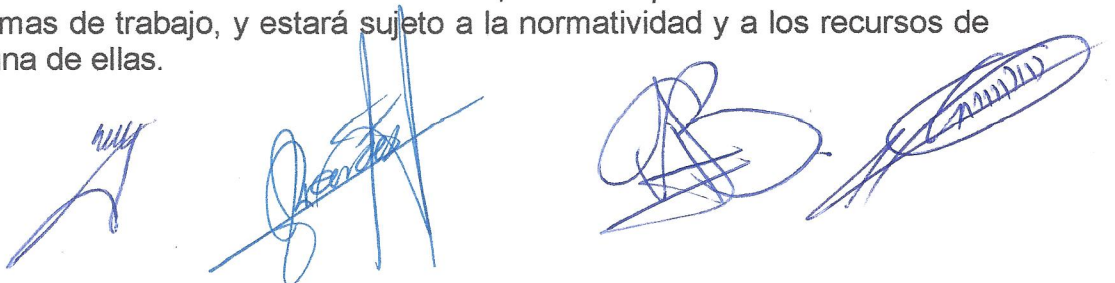
Para la realización del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen:

- Asesorar a los estudiantes de ambos programas educativos.
- Impartir conferencias, seminarios y congresos sobre temas relacionados con la globalización y la apertura comercial en México y la gestión empresarial.
- Las demás actividades que acuerden **“LAS PARTES”**

CUARTA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- Formar una Comisión Técnica, integrada por igual número de representantes de cada una, misma que se reunirá periódicamente con la intención de dar seguimiento a las actividades que se lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente acuerdo.
- El alumno, docente y/o investigador visitante, se sujetará a todas y cada una de las normas vigentes en la institución receptora.
- La fecha, horario y tipo de actividades estará sujeto a las condiciones de la institución receptora y serán acordados previamente.
- Definir el número de alumnos, docentes e investigadores, que podrán participar en las acciones de intercambio, mismas que se detallarán en los programas de trabajo, y estará sujeto a la normatividad y a los recursos de cada una de ellas.



QUINTA.

“**LAS PARTES**” designan como responsables e integrantes de la Comisión Técnica establecida en la cláusula anterior a:

Por “**LA EACE**”, Dra. Jessica Garizurieta Bernabé, Coordinadora de la Especialidad en Administración de Comercio Exterior.

Por “**LA MA**”, Dr. Luis Arturo Contreras Durán, Coordinador de la Maestría en Auditoría.

SEXTA.

“**LAS PARTES**” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de estas Bases en los casos en que se considere necesario. (En caso de que las partes lo estimen conveniente, mantendrán bajo estricta confidencialidad la información de interés, que con motivo de los proyectos se intercambie entre ambas.)

SÉPTIMA.

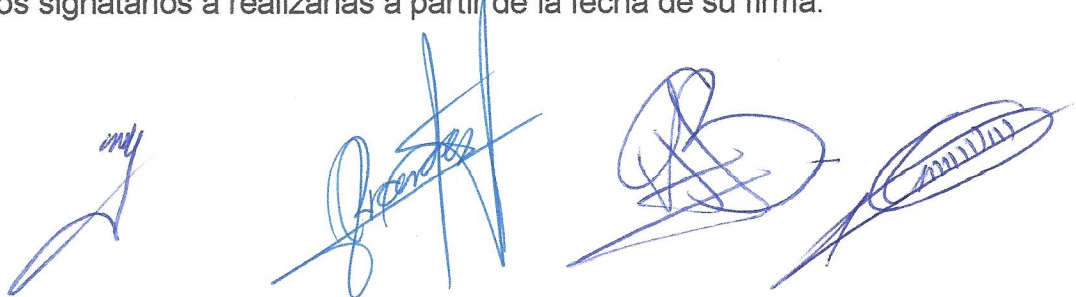
El presente instrumento tendrá una vigencia de 5 años, efectivo(s) a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga formalizada por escrito y por quienes cuenten con las facultades para comprometer a “**LAS PARTES**”.

OCTAVA.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 (sesenta) días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

NOVENA.

Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad previa y por escrito a solicitud de “**LAS PARTES**”; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a realizarlas a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA.

“LAS PARTES” convienen que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la Base Quinta, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leídas que fueron las presentes Bases y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firman por duplicado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 10 días del mes de noviembre de 2017.

“LA MA”



**Dr. Luis Arturo Contreras
Durán**
Coordinador de la Maestría
en Auditoría

“LA EACE”



**Dra. Jessica Garizurieta
Bernabé**
Coordinadora de la
Especialización en Comercio
Exterior

TESTIGO



Dr. Jerónimo D. Ricardez Jiménez
Director de la Facultad de Contaduría
y Administración.

VoBo



Mtra. Liliana I. Betancourt Trevedhan
Directora General del Área Académica
Económico Administrativa